



BORR
79

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO que el Agente Pablo Andrés MARTINEZ FLORES el día 25 de Agosto de 1998 se ha presentado a cumplir sus tareas habituales fuera del horario correspondiente, no habiendo justificado debidamente tal incumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha fecha y sin aviso ni justificación alguna, recién se presentó a prestar servicios a las 12,45 horas.

Que dicha conducta quebranta el deber que el inciso a) del Artículo 27 de la Ley 22140 le impone, circunstancia que amerita la aplicación de la correspondiente sanción, conforme lo determinado en el Artículo 31 inciso a) de la Ley 22140 y en el mismo artículo e inciso del Decreto 1797/80.

Que este incumplimiento es el noveno sin justificación en que incurre el mencionado agente lo que gradúa la sanción a la aplicación de un día de suspensión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Nacional 22140, el Decreto Nacional N° 1797/80, la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- IMPONER al Agente Pablo Andrés MARTINEZ FLORES una sanción disciplinaria consistente en Un (1) día de SUSPENSION de conformidad con lo establecido en el Inciso a) del Artículo 31º de la Ley 22140 y su similar del Decreto Reglamentario N° 1797/80, por quebrantar el deber impuesto en el inciso a) del Artículo 27º de la Ley 22140, al haber incurrido en el noveno incumplimiento horario no justificado el día 25 de agosto de 1998.

ARTICULO 2º.- El cumplimiento de la sanción impuesta por el artículo precedente se hará efectivo al día siguiente de la notificación de la presente e implicará el descuento de haberes por su aplicación, tomándose en consideración a tales fines también el adicional por vehículo establecido por la Resolución F.E.Nº047/97.

ARTICULO 3º.- Notifíquese al Agente Pablo Andrés MARTINEZ FLORES. Comuníquese al Prosecretario Técnico y de Servicios para registrar la constancia en el legajo personal del agente. Pase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 79 /98

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 26 AGO 1998

DR. VIRGILIO F. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur